

Sincelejo, Sucre – 16 de marzo de 2021

**SEÑOR**  
**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**  
**E. S. D.**

**Asunto:** Requerimiento Judicial  
**Radicado:** 70-001-31-05001-2018-00331  
**Demandante:** Manuel Del Cristo Vergara Mejía  
**Demandado:** Coordinadora Mercantil S.A.

Respetado señor Juez, reciba un cordial saludo,

**JUAN CAMILO CÁRDENAS CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.766.034 de Manizales - Caldas, portador de la tarjeta profesional No. 206.394 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, empresa identificada con Nit. No. 890.904.713, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal que anexo con la presente solicitud, me permito de manera muy respetuosa acudir ante su honorable despacho judicial, con el fin de solicitar que no se profiera auto que ordene librar auto de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El Dr. **JOSÉ DE JESÚS MARTINEZ NAVARRO**, actuando como apoderado del Sr. **MANUEL DEL CRISTO VERGARA MEJÍA**, mediante escrito radicado en nuestro correo electrónico el 04 de marzo de 2021, solicita ante su digno despacho se dé cumplimiento a la sentencia de fecha 12 de febrero de 2020, en el sentido de, **primero**, ordenar mandamiento ejecutivo laboral por obligación de hacer por no acatar el cumplimiento del numeral quinto (5) consistente en reintegrar al demandante; **segundo**, ordenar el pago de los aportes al sistema de seguridad social causados a partir del 26 de septiembre de 2012 hasta la fecha del reintegro; y como medida cautelar solicitó el embargo de las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, depósitos de dineros que tenga la empresa **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**

De conformidad con los hechos narrados, no le asiste razón a la parte demandante cuando alega que no se ha hecho efectivo el reintegro del Sr. **MANUEL DEL CRISTO VERGARA MEJÍA**, porque en efecto, se tiene constancia que la empresa **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, ha sido diligente en acatar los fallos y providencias judiciales que han

sido debidamente ejecutoriadas, es decir, una vez se dicte sentencia y queden las partes notificadas de manera inmediata surgen obligaciones de hacer sobre el mandato conferido.

En este sentido, es importante recalcar Sr. Juez, que **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, fue notificada del fallo el día 18 de febrero de 2020, por lo tanto, era imposible cumplir con la orden judicial dentro del término legalmente establecido, máxime que en la plataforma TYBA a la fecha aún no ha sido cargada la totalidad de las actuaciones como es la sentencia de fecha 12 de febrero de 2020, sin embargo, en procura de no afectar el debido proceso y acceso a la administración de justicia y siempre respetuoso de los fallos judiciales, el día 13 de marzo de 2020, fue emitida por parte de **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, notificación de reintegro laboral mediante código FTRH135, a favor del señor **MANUEL DEL CRISTO VERGARA MEJÍA**, con el fin de dar cumplimiento con la parte resolutive de la sentencia, reintegrándolo al cargo que venía desempeñando de ayudante de oficina operativa mediante el código 263, en dicho documento, se estableció de manera estructurada cuales serían las funciones a cumplir durante la relación laboral, asimismo, el horario establecido, las obligaciones prestacionales y el cumplimiento de los estándares de calidad y productividad de la empresa.

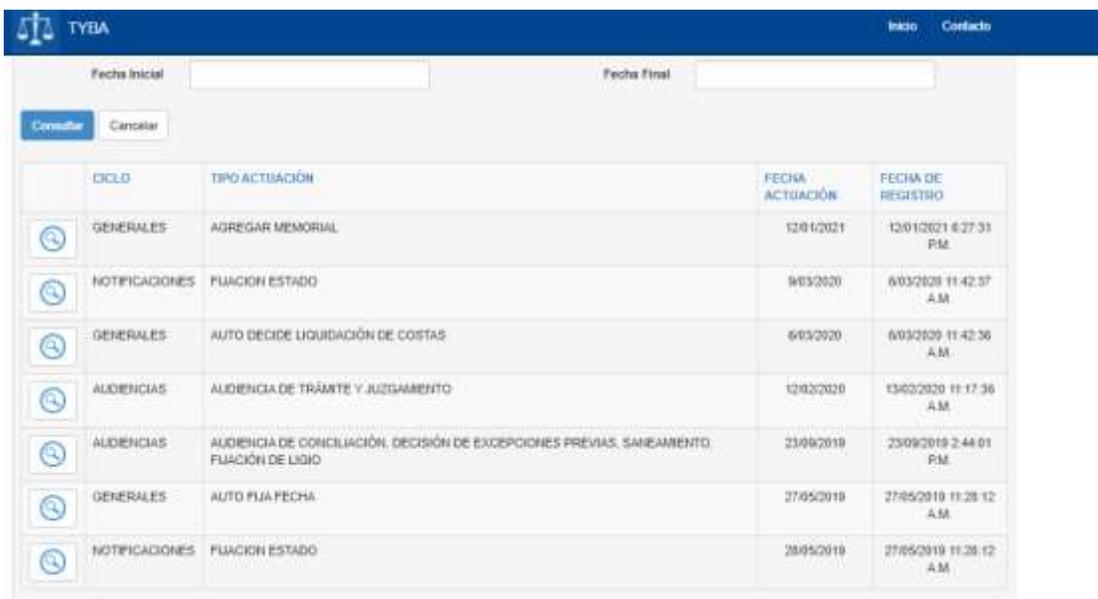
En el referido documento puede usted observar Sr. Juez, la existencia de la constancia de reintegro laboral emitida por **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, no obstante, es importante señalarle que a la fecha el Sr. **MANUEL DEL CRISTO VERGARA MEJÍA**, ha sido imposible su notificación para el cumplimiento de la orden emitida porque se desconoce su paradero, no se tiene constancia del lugar de residencia, ha sido imposible su ubicación, sin embargo, **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, esta presto en cualquier momento a reintegrar al demandante para el cumplimiento de las labores encomendadas siempre y cuando el Sr **MANUEL DEL CRISTO VERGARA MEJÍA** tenga la voluntad y el deseo de retomar sus actividades, lo cual hasta la fecha ha sido imposible, pues el demandante se muestra renuente a reintegrarse toda vez que se encuentra ilocalizable y no se ha presentado a la empresa.

Lo mencionado anteriormente es importante tenerlo en cuenta porque el señor **MANUEL DEL CRISTO VERGARA MEJÍA**, desde que tuvo conocimiento de la actuación y de la sentencia judicial, no ha tenido la voluntad de acercarse hasta las instalaciones de **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, Sucursal Sincelejo, con el fin de reintegrarse al cargo que venía desempeñando para cumplir sus funciones, el apoderado de la parte demandante no alegó dentro de la misiva los actos preparatorios para que se iniciara nuevamente la relación laboral, no demostró que **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, ha sido renuente al reintegro del demandante, no se tiene certeza del por qué el Sr. **MANUEL DEL CRISTO VERGARA MEJÍA** no ha acudido ante su empleador a presentarse en su lugar de trabajo con el fin de reintegrarse, por lo que se vislumbra una clara negatoria y renuencia al reintegro por parte del demandante.

Con fundamento a la solicitud del pago de los aportes en seguridad social, se anexan pagos de planilla pagada de aportes de seguridad social de fecha 16 de marzo de 2020 donde se observa que la empresa **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, tiene la intención inequívoca de seguir pagando los aportes que se deriven de la relación laboral, dentro del documento se puede apreciar que estamos en la disposición absoluta de seguir privilegiando el derecho fundamental al trabajo.

Con relación a lo anterior, solicito de manera muy respetuosa Sr. Juez, no se ejecute la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante, habida consideración que se tienen suficientes elementos de juicio que corroboran el cumplimiento de la sentencia judicial por parte de **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, por el contrario, es el señor **MANUEL DEL CRISTO VERGARA MEJÍA**, quien se ha negado a reintegrarse, toda vez que hasta la fecha el demandante no se ha acercado a las instalaciones de su empleador con el fin de tomar posesión de su cargo y cumplir con los propósitos y finalidades previamente encomendadas.

Con respecto a las actuaciones que deben surtir y verificarse a través del aplicativo TYBA, es menester indicar que la totalidad de las actuaciones que se encuentran dentro del proceso y que es deber del juzgado alimentar el aplicativo no ha sido posible, razón por la cual, solicito de manera muy respetuosa que todas las actuaciones que se surtan dentro del proceso se encuentren consignadas con sus respectivos soportes dentro de la aplicación, atendiendo que estamos frente a la virtualidad y si revisamos TYBA solo reposan algunas actuaciones dentro del proceso de la referencia. No obstante de manera respetuosa solicito actualización el proceso en la plataforma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.



The screenshot shows the TYBA application interface. At the top, there is a header with the TYBA logo and the text 'Inicio Contacto'. Below the header, there are two input fields for 'Fecha Inicial' and 'Fecha Final', followed by 'Consultar' and 'Cancelar' buttons. The main content is a table with the following columns: 'CICLO', 'TIPO ACTUACIÓN', 'FECHA ACTUACIÓN', and 'FECHA DE REGISTRO'. The table contains eight rows of data, each with a circular icon in the first column.

CICLO	TIPO ACTUACIÓN	FECHA ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO
GENERALES	AGREGAR MEMORIAL	12/01/2021	12/01/2021 4:27:33 PM
NOTIFICACIONES	FLUJCIÓN ESTADO	06/03/2020	06/03/2020 11:42:57 AM
GENERALES	AUTO DECIDE LIQUIDACIÓN DE COSTAS	06/03/2020	06/03/2020 11:42:36 AM
AUDIENCIAS	AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO	12/02/2020	12/02/2020 11:17:36 AM
AUDIENCIAS	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANJEAMENTO, FLUJCIÓN DE LIQID	23/09/2019	23/09/2019 2:44:01 PM
GENERALES	AUTO FLUJ FECHA	27/05/2019	27/05/2019 11:28:12 AM
NOTIFICACIONES	FLUJCIÓN ESTADO	28/05/2019	27/05/2019 11:28:12 AM

A efectos de notificaciones se pueden realizar a través de los siguientes correos electrónicos:  
[ivangt-02@hotmail.com](mailto:ivangt-02@hotmail.com), [impuestos@coordinadora.com](mailto:impuestos@coordinadora.com); [juance@coordinadora.com](mailto:juance@coordinadora.com).

Teléfono de contacto: 3017599917 - 3015960559

**ANEXOS:**

- Carta de reintegro emitida por **COORDINADORA MERCANTIL S.A.** de fecha 13 de marzo de 2020.
- Notificación identificada con código FTRH135, a favor del señor **MANUEL DEL CRISTO VERGARA MEJÍA**
- Pago de aportes en seguridad social en favor del señor **MANUEL DEL CRISTO VERGARA MEJÍA**
- Manual de funciones del cargo de ayudante de oficina operativa mediante el código 263
- Certificado de Existencia y Representación Legal de **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**

Atentamente,



---

**JUAN CAMILO CÁRDENAS CASTAÑO**  
C.C. No. 1.053.766.034 de Manizales - Caldas  
T.P. No. 206.394 del Consejo Superior de la Judicatura

**COORDINADORA**

**NOTIFICACIÓN DE REINTEGRO LABORAL**

CODIGO: FT-RH-135  
VERSION: 01  
FECHA: 26/10/2015  
PAGINA: 1 de 1

FECHA: 12/03/2020  
TERMINAL: SINCELEJO

CÉDULA	92525499	NOMBRE DEL EMPLEADO	MANUEL DEL CRISTO VERGARA MEJIA
FECHA INGRESO	02/04/2003	CARGO REINTEGRO - CODIGO	AYUDANTE DE OFICINA OPERATIVA
CÓDIGO	1980		CODIGO 263

ASUNTO: Notificación de recomendaciones laborales.

Le informamos que a partir de la fecha usted estará como Ayudante de Oficina Operativa realizando las siguientes funciones:

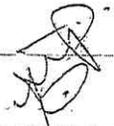
Ejecución, Control y Verificación del Proceso de Cumplimiento de Planillas como Origen y Destino, Apoyo al área de despachos en la separación y asignación de guías, recepción de las maquinas TIM y ubicación en el sitio de carga de las mismas y en todas aquellas funciones que el Jefe Inmediato o un superior jerárquico le asigne en el desarrollo del cargo y para el buen funcionamiento de la Compañía, en el horario de lunes a sábados de 8:00am a 5:00 pm. con una hora de almuerzo, a partir del 12 de marzo 2020.

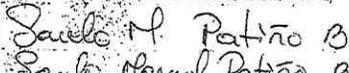
Con lo anterior estamos dando cumplimiento al cuidado de su salud, bienestar y al Fallo del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sincelejo con fecha febrero 12/2020.

Es importante aclarar que usted deberá responder por los estándares de calidad y productividad establecidos por la empresa.

Finalmente, le recordamos que es obligatorio acatar y cumplir todas las normas de seguridad implementadas por la empresa para el cargo que comenzará a desempeñar, así como las demás normas generales que tenga establecida la empresa para tal fin. Todo lo anterior, con el fin de evitar que su salud y bienestar se vea afectado.

Atentamente,

FIRMA	
NOMBRE	GERENTE REGIONAL

FIRMA EMPLEADO (Certificando que ha comprendido el alcance de la notificación)	
FIRMA	
NOMBRE	
CÉDULA	
CIUDAD Y FECHA	
FIRMA JEFE INMEDIATO (Certificando que ha comprendido el alcance de la notificación)	
FIRMA	
NOMBRE	Saulo Manuel Patiño B.
CÉDULA	1103102714
CIUDAD Y FECHA	Sincelejo - 12-03-2020

Nota: Se adjunta documento con las recomendaciones

**Pago PSE**

Resultado de su transacción

**Estado**  
Aprobado

**Valor del pago**  
\$ 57.571.743,00

**Número de aprobación**  
00293617

**Motivo**  
Pago Depósitos Judiciales por canal PSE

**Fecha del pago**  
13/03/2020

**Referencia 1**  
190.144.242.254

**Hora del pago**  
11:12 AM

**Referencia 2**  
N

**Número de producto origen**  
\*\*\*\*\*9995

**Referencia 3**  
8909047132

**Destino del pago**  
Depositos Judiciales Banco Agrario

**Código único CUS**  
578293617



**Banco Agrario de Colombia**  
Hay más campo para todos

**Pagos y depósitos**  
Judiciales

- [Contraseña](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- 
- 
- **Se encuentra en:**
- [Pagos](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Creación Individual](#)
- [Confirmación Pago](#)

Resolución 170019 de 2019, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, del 26 de Mayo de 2019, en virtud de la cual se establecieron los procedimientos para la creación de cuentas de depósitos judiciales.

## Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 578293617

Comprobante de Pago	
Código del Juzgado	700012050001
Nombre del Juzgado	PAGOS
Concepto	CONSIG.PRES.LABOR.SINCEL
Descripción del concepto	5 - PRESTACIONES LABORALES
Numero de Proceso	PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES
Tipo Id. Demandante	00000000000020180033100
Identificación Demandante	Cédula de Ciudadanía
Razon social / Nombres Demandante	92525499
Apellidos Demandante	MANUEL DEL CRISTO
Tipo Id. Demandado	VERGARA MEJIA
Identificación Demandado	NIT Persona Jurídica
Razon Social / Nombres Demandado	890904713
Apellidos Demandado	COORDINADORA MERCANTIL SA
Valor Inicial	COORDINADORA MERCANTIL SA
Costo(Comision)	\$57.566.234,00
IVA	\$4.629,00
Valor Total	\$880,00
Numero de Trazabilidad (CUS):	\$57.571.743,00
Estado:	578293617
Entidad Bancaria:	APROBADA
	BANCO DAVIVIENDA

Imprimir

Guardar PDF

Terminar

Si desea mayor información sobre el estado actual de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente  
Contacto BANAGRARIO 01 8000 91 5000, en Bogotá (57-1) 594 8500  
o enviarnos sus inquietudes o sugerencias al correo  
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co



- [Contraseña](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- 
- 
- **Se encuentra en:**
- [Pagos](#)
- [Depósitos Judiciales](#)
- [Creación Individual](#)
- [Confirmación Pago](#)

Este comprobante es propiedad de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Código de trazabilidad: 580242984  
Este comprobante puede ser usado para el pago de impuestos.

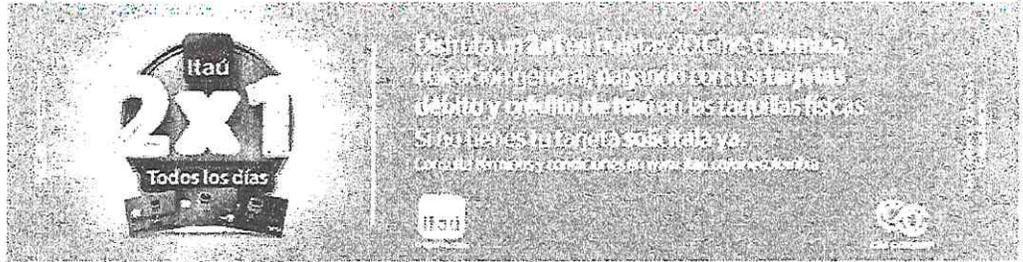
## Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 580242984

Comprobante de Pago	
Código del Juzgado	700012050001
Nombre del Juzgado	PAGOS CONSIG.PRES.LABOR.SINCEL
Concepto	5 - PRESTACIONES LABORALES
Descripción del concepto	PAGO PRESTACIONES LABORALES
Numero de Proceso	00000000000020180033100
Tipo Id. Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificacion Demandante	92525499
Razon social / Nombres Demandante	MANUEL DEL CRISTO
Apellidos Demandante	VERGARA MEJIA
Tipo Id. Demandado	NIT Persona Jurídica
Identificacion Demandado	890904713
Razon Social / Nombres Demandado	COORDINADORA MERCANTIL SA
Apellidos Demandado	COORDINADORA MERCANTIL SA
Valor Inicial	\$939.765,00
Costo(Comision)	\$4.629,00
IVA	\$880,00
Valor Total	\$945.274,00
Numero de Trazabilidad (CUS):	580242984
Estado:	APROBADA
Entidad Bancaria:	BANCO ITAU

Imprimir | Guardar PDF | Terminar

Si desea mayor información sobre el estado actual de su operación puede comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente  
Contacto BANAGRARIO 01 8000 91 5000, en Bogotá (57-1) 594 8500  
o enviarnos sus inquietudes o sugerencias al correo  
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co



SELECCIÓN - CONFIRMACIÓN - RESPUESTA

Respuesta Pagos Electrónicos



**Débito realizado Exitosamente.**

Seleccione el botón terminar para confirmar la transacción con el establecimiento.

Su número de autorización es: 1536366368  
Fecha y hora de la operación: Tue Mar 17 10:34:52 GMT-05:00 2020  
Debitado de la cuenta: Cuenta de Ahorro - \*\*\*\*6786  
Empresa facturadora: Depositos Judiciales Banco Agrario  
Número de la factura: 308  
Valor: \$945,274.00  
Descripción: Pago Depósitos Judiciales por canal PSE

Como soporte de esta transacción, por favor haga Click en el botón imprimir.

Cualquier inquietud, comuníquese con nuestro Número Único por ciudad:

Bogotá	581 8181	Cartagena	693 1818
Medellín	604 1818	Cali	486 1818
Cundinamarca	697 1818	Pereira	340 1818
Barranquilla	385 1818	Mantolaves	887 9818
Otras ciudades	018000 512633		

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima esta comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 900089104-5  
 Razón Social del Operador de Información ARUS (antes Enlace Operativo)  
 Descripción Pago de Seguridad Social  
 Fecha 2020-03-16, 08:23:35 AM  
 Periodo de Cotización Otros Riesgos enero de 2019  
 Periodo de Cotización Para Salud febrero de 2019  
 Empresa COORDINADORA MERCANTIL SA  
 NIT NI 890904713  
 Código Sucursal (Nombre) ( )  
 Referencia de Pago/ Número Planilla 23109  
 Tipo de Planilla J  
 Número Pago Consolidado 23109  
 Banco (1023) - BANCO DE OCCIDENTE  
 Valor \$ 32.685.800  
 Estado de la Transacción  
 Dirección IP de Origen

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
NS00336004	25-14	COLPENSIONES	90	\$ 9.953.500	\$ 9.840.800
NS01037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 11.900	\$ 26.100
N892200015	CCF41	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	90	\$ 2.491.900	\$ 2.466.500
N899999034	PASENA	SENA	8	\$ 93.900	\$ 197.200
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	8	\$ 140.900	\$ 295.700
N818000140	ESSC76	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S. AMBUQ	89	\$ 3.233.900	\$ 3.933.500
<b>SubTotales:</b>				<b>\$ 15.926.000</b>	<b>\$ 16.759.800</b>
<b>Total a Pagar:</b>					<b>\$ 32.685.800</b>



Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 900089104-5  
 Razón Social del Operador de Información ARUS (antes Enlace Operativo)  
 Descripción Pago de Seguridad Social  
 Fecha 2020-03-16, 08:23:35 AM  
 Período de Cotización Otros Riesgos enero de 2019  
 Período de Cotización Para Salud febrero de 2019  
 Empresa COORDINADORA MERCANTIL SA  
 NIT NI 890904713  
 Código Sucursal (Nombre) ( )  
 Referencia de Pago/ Número Planilla 23109  
 Tipo de Planilla J  
 Número Pago Consolidado 23109  
 Banco (1023) - BANCO DE OCCIDENTE  
 Valor \$ 32.685.800  
 Estado de la Transacción  
 Dirección IP de Origen

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	90	\$ 9.953.500	\$ 9.840.800
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 11.900	\$ 26.100
N892200015	CCF41	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	90	\$ 2.491.900	\$ 2.466.500
N899999034	PASENA	SENA	8	\$ 93.900	\$ 197.200
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	8	\$ 140.900	\$ 295.700
N818000140	ESSC76	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S. AMBUO	89	\$ 3.233.900	\$ 3.933.500
<b>SubTotales:</b>				<b>\$ 15.926.000</b>	<b>\$ 16.759.800</b>
<b>Total a Pagar:</b>					<b>\$ 32.685.800</b>





Sincelejo, julio 25 de 2012

Nombre: Manuel del Cristo Vergara Mejia  
Cédula: 92.525.499  
Código: 1980  
Fecha de ingreso: 2 de abril de 2003  
Cargo Actual: Auxiliar de bodega Conductor

ASUNTO: Notificación de recomendaciones laborales

Le informamos que usted estará reubicado de manera indefinida como Ayudante de Oficina Operativa (soporte al Zonificador, cumplimiento de planillas al Origen, recepción y archivo de planillas como Origen con base en los procesos existentes, soporte a llamadas entrantes) en el horario de 8:00am – 5:00pm, con una hora de almuerzo.

Con lo anterior estamos dando cumplimiento a las recomendaciones, emitidas desde el 29 de junio de 2011 por la ARP SURA, con el fin de proteger su salud y bienestar, evitando que ésta se vea afectada y propiciando las condiciones para la recuperación adecuada de su estado de salud.

Es importante aclarar que usted deberá responder por los estándares de calidad y productividad establecidos por la empresa.

Finalmente, le recordamos que es obligatorio acatar y cumplir todas las normas de seguridad implementadas por la empresa, así como las demás normas generales que tenga establecida la empresa para tal fin. Todo lo anterior, con el fin de evitar que su salud y bienestar se vea afectado.

Atentamente,

JOSE MANUEL PATIÑO  
Gerente

**Firma del empleado certificando que he comprendido el alcance de esta carta.**

Firma: \_\_\_\_\_ CC \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

**Firma del jefe inmediato certificando que he comprendido el alcance de esta carta.**

Firma: \_\_\_\_\_ CC \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

Nota: Se adjunta documento con las recomendaciones

304

Montería, 29 de Junio de 2011

CE201152000895

Señor  
Juan Fernando Vélez García  
Director de Salud Ocupacional  
**COORDINADORA MERCANTIL**  
Calle 30ª#53-18  
Medellín

Asunto: **REINTEGRO LABORAL**

Basándonos en el Dx Síndrome Doloroso Crónico Cervical con predominio del lado izquierdo y evolución clínica del trabajador Manuel Del Cristo Vergara Mejía, con cc 92.525.499, puede iniciar sus actividades laborales bajo las siguientes:

1. Evitar manipular y levantar pesos mayores a 5 Kg con mano izquierda y superiores a 7 Kgr con ambas manos.
2. Evitar manipular cargas u objetos por encima de la cabeza
3. Evitar la aplicación de fuerzas excesivas tracción y empuje con mano izquierda.
4. Realizar pausa activas por cada 2 horas de la jornada laboral.

00782177

Estas indicaciones ordenadas por su especialista tratante y medicina laboral deben cumplirse en su entorno laboral y extralaboral.

El tiempo de cumplimiento de las restricciones **será indefinido.**

Es importante el seguimiento al desempeño laboral por parte de la empresa, se efectuara cita para seguimiento al reintegro del trabajador de acuerdo a la coordinación de trabajo por la Fisioterapeuta Gina A. Bustos Gutiérrez atención que se estará programando en el momento indicado; cualquier inquietud al respecto con gusto la resolveremos.

Atentamente,

  
GINA ANASTASIA BUSTOS GUTIERREZ  
Fisioterapeuta - Especialista en Salud Ocupacional

Recibido 25 Julio 2012 Manuel Vergara M.

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjJljlumbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COORDINADORA MERCANTIL S A  
Sigla: No reportó  
Nit: 890904713-2  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-000462-04  
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 1967  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 26 de Junio de 2020  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 5 A 39 194  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: [impuestos@coordinadora.com](mailto:impuestos@coordinadora.com)  
Teléfono comercial 1: 3197000  
Teléfono comercial 2: 3500040  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 5 A 39 194  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: [impuestos@coordinadora.com](mailto:impuestos@coordinadora.com)  
Teléfono para notificación 1: 3197000  
Teléfono para notificación 2: 3500040  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COORDINADORA MERCANTIL S A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.405, otorgada en la Notaría la. de Medellín, en febrero 14 de 1967, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en marzo 9 de 1967, en el libro 4o., folio 541, bajo el No. 223, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

COORDINADORA MERCANTIL LIMITADA

### **TERMINO DE DURACIÓN**

DURACION: Que el término de duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre del año 2500.

### **HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

Mediante inscripción No. 3972 de marzo 04 de 2014 se registró el Acto Administrativo No.00109 de marzo 28 de 2001 expedido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social la prestación de los siguientes servicios:

1. Transporte terrestre, aéreo, marítimo, ferroviario, fluvial y multimodal de mercancías en el ámbito nacional o internacional, empleando para ello sus propios vehículos o vehículos afiliados, arrendados o fleteados.

2. Servicios de mensajería especialmente urbana, nacional e internacional en conexión con el exterior, entendiéndose por estos la clase de servicio postal prestado con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional.

3. Servicios de agente de carga, Freight Forwarder, transitorio o agente IATA, en virtud de los cuales podrá actuar como agente embarcador de mercancías en cualquier modo de transporte nacional o internacional;

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

actuar como intermediario para la coordinación y la contratación del transporte unimodal, combinado o multimodal de mercancías; actuar como agente consolidador o desconsolidador de mercancías de exportación o importación o de mercancías en tránsito; y actuar como intermediario en la contratación de servicios conexos al transporte y de servicios logísticos.

4. Desarrollar servicios de operación logística, tales como administración de inventarios, almacenamiento, procesamiento de pedidos, picking y packing y en general todos aquellos servicios previos o posteriores a la actividad transportadora que contribuyan para prestar un servicio integral de logística.

PARAGRAFO 1: Para cumplir con su objeto social podrá obtener licencias, permisos y concesiones, participar en licitaciones públicas y privadas abiertas por personas de derecho público o privado; suscribir contratos de concesión o de licencia, asumir la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, promover, constituir y financiar sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a otras compañías que tengan por objeto desarrollar cualquiera de las actividades indicadas en el presente artículo, o adquirir partes de capital, cuotas o acciones en las mismas, o fusionarse con ellas, o absorberlas, y acordar otras formas de asociación o de asociación o de alianzas para la realización de las actividades comprendidas en el objeto social u otras conexas o complementarias; contratar con el estado mediante contratación directa o mediante licitación; adquirir, enajenar, limitar, gravar, usufructuar, tomar y dar en arrendamiento, por cuenta propia ajena, toda clase de vehículos, bienes muebles e inmuebles indispensables para cumplir su objeto social; contratar créditos con entidades financieras públicas o privadas nacionales o extranjeras; celebrar contratos bancarios y de seguros y contratos de mutuo; constituir garantías sobre sus bienes muebles o inmuebles; girar, aceptar, endosar y descargar toda clase de títulos valores; invertir sus propios recursos; adquirir marcas, patentes, derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias para su explotación en cualquiera de los ramos a los cuales se refiere este artículo; y celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que comprende el objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad.

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PARÁGRAFO 2°. La sociedad podrá, mediante decisión de su Asamblea de Accionistas, decretar partidas para hacer donaciones a obras sociales, cívicas o de beneficencia. Sin embargo, cuando se trate de donaciones de bienes muebles que se llevan a cabo principalmente por la conveniencia que representan para la compañía, dados los beneficios legales que de ellas se derivan, para realizarlas bastará la autorización de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 3°. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que lo haga con sujeción a los requisitos especiales exigidos por los estatutos sociales, para el efecto.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. A los miembros de la Junta Directiva, empleados de la compañía, mandatarios y abogados de la misma, se les prohíbe revelar a los accionistas y a extraños las operaciones de la sociedad y la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la Junta Directiva. Esta prohibición se extiende a los accionistas que por cualquier circunstancia lleguen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios. Quedan a salvo los derechos que a los accionistas les otorga el artículo 447 del Código de Comercio.

2. Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley y por los estatutos sobre incompatibilidades.

3. Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano directivo, sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquéllas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso, y de ello se hubiere dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

4. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo en las siguientes condiciones: a. La decisión debe ser adoptada por la Junta Directiva, con el voto unánime de sus miembros. b. La garantía sólo procederá si a juicio de la Junta Directiva, la sociedad tiene interés fundamental en la operación con la cual se relacionan las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, de lo cual se dejará expresa constancia en el acta de la respectiva sesión.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están:

Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley.

Autorizar la enajenación de la totalidad de la empresa social, o de parte sustancial de la misma, su arrendamiento u otra operación semejante respecto de ella, mediante el voto favorable del setenta por ciento (70%), al menos, de las acciones suscritas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto adquirir, enajenar, hipotecar y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía.

Autorizar por vía general liberalidades o beneficios, o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad.

Conceder autorizaciones al gerente y a los miembros de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para enajenar o adquirir acciones de la compañía.

Autorizar la realización de donaciones de dinero o muebles que resulten convenientes para la compañía. por tazon de los beneficios legales que de ellas se deriven.

Autorizar al Gerente para que solicite, llegado el caso, que se admita a la compañía a la celebración de concordato con sus acreedores, o a cualquier otro trámite de reestructuración de sus obligaciones.

## **CAPITAL**



Fecha de expedición: 12/03/2021 - 2:37:21 PM

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CAPITAL AUTORIZADO**

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000.000.000,00  
Valor Nominal : \$1,00

**CAPITAL SUSCRITO**

Valor : \$924.000.000,00  
No. de acciones : 924.000.000,00  
Valor Nominal : \$1,00

**CAPITAL PAGADO**

Valor : \$924.000.000,00  
No. de acciones : 924.000.000,00  
Valor Nominal : \$1,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**GERENTE:** La, administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un Gerente. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos.

**SUPLENTE DEL GERENTE:** El Gerente será reemplazado, en los casos de falta accidental o temporal, y en las faltas absolutas, mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, por el Primer Suplente suyo y, a falta de éste, por el Segundo Suplente.

**FUNCIONES DEL GERENTE:** El Gerente es el representante legal de la sociedad, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la gestión comercial y financiera de la compañía, la responsabilidad de la acción administrativa y la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los presentes estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Gerente:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, determinar sus funciones, fijar sus asignaciones o la forma de su retribución y hacer los nombramientos para los respectivos cargos.
3. Contratar los asesores de la Gerencia que estime convenientes.
4. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la manera como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
6. Las demás que le confieren la ley y los estatutos.

PODERES: Como representante legal de la compañía en juicio y fuera de él, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directa o indirectamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. Con las limitaciones antes mencionadas, el Gerente queda facultado para conciliar, transigir, someter a la decisión de árbitros y convenir cláusula compromisoria, respecto de negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las cuales la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes, conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

sustituciones.

PARAGRAFO: El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

#### **NOMBRAMIENTOS**

##### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 95, de agosto 31 de 1995, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 1995, con el No. 8764 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALBERTO CARDENAS GONZALEZ	C.C 70.092.167

Por Acta número 291 del 11 de abril de 2017, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2017, con el No. 15623 del libro IX, se designó a:

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN CAMILO CARDENAS CASTAÑO	C.C 1.053.766.034
-----------------------------	------------------------------	-------------------

Por Acta número 330 del 7 de octubre de 2020, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2021, con el No. 2913 del libro IX, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	ESTEBAN OROZCO ESPINAL	C.C 1.152.436.204
------------------------------	------------------------	-------------------

##### **JUNTA DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANIBAL OBANDO AGUDELO	70.557.143
	DESIGNACION	

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRINCIPAL	LUZ ESTELLA OBANDO DE TRUJILLO DESIGNACION	42.868.451
PRINCIPAL	MARIA ELENA OBANDO AGUDELO DESIGNACION	42.868.452
PRINCIPAL	OLGA ELENA VELASQUEZ MOLINA DESIGNACION	42.868.706
PRINCIPAL	ALBERTO CARDENAS GONZALEZ DESIGNACION	70.092.167
PRINCIPAL	CLAUDIA MARIA JOHNSON ARISTIZABAL DESIGNACION	42.869.506
PRINCIPAL	BEATRIZ HELENA DUQUE RAMIREZ DESIGNACION	43.011.543
SUPLENTE	MARIA VICTORIA OBANDO AGUDELO DESIGNACION	42.871.867
SUPLENTE	IVAN DARIO OBANDO AGUDELO DESIGNACION	70.560.394
SUPLENTE	CARLOS MARIO OBANDO AGUDELO DESIGNACION	70.567.069
SUPLENTE	ANDRES ANIBAL OBANDO GIRALDO DESIGNACION	1.128.440.199
SUPLENTE	NICOLAS OBANDO RUIZ DESIGNACION	1.037.615.610
SUPLENTE	ALEJANDRO OBANDO RUIZ	1.037.592.259

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 12/03/2021 - 2:37:21 PM



Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DESIGNACION

SUPLENTE	ANDRES TRUJILLO OBANDO DESIGNACION	80.090.464
----------	---------------------------------------	------------

Por Acta número 122 del 11 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de agosto de 2019, en el libro IX, bajo el número 24996.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	DOBLE A INVERSIONES SAS DESIGNACION	900.493.604-8

Por Acta número 111 del 18 de febrero de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el número 10617

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIME ANDRÉS ARBELÁEZ ÁLVAREZ DESIGNACION	3.482.343
--------------------------	---	-----------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOHN FREDDY HIDALGO FLÓREZ DESIGNACION	79.296.978
-------------------------	---	------------

Por Comunicación del 15 de marzo de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 23 de marzo de 2018, en el libro 9, bajo el número 6621.

**PODERES**

PODERES:

PODER GENERAL: Que por escritura No.586 de febrero 11 de 1987, de la Notaría 15 de Medellín, Registrada en esta Cámara el 20 de febrero de 1987, libro 5o., folio 5, bajo el No.25, le fue conferido PODER GENERAL al Sr. ANIBAL OBANDO ECHEVERRI, C.C. 735.700, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute y celebre los siguientes actos entre otros:

Administre los bienes de la poderdante, recaude sus productos y celebre

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

con relación a ello toda clase de contratos de disposición y administración, etc.

**PODER GENERAL:** Que según escritura No. 1.113 de marzo 5 de 1992 de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de marzo de 1992, en el libro 5o., folio 18, bajo el No. 106, le fue conferido PODER GENERAL al Dr. ALBERTO CARDENAS GONZALEZ, C.C. 70.092.167, para toda clase de actuaciones judiciales, extrajudiciales, de tránsito, arbitrales, de amigable composición, arbitramentos o conciliaciones ante cualquier Corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial y administrativa o ejecutiva del Poder público, en todos los juicios, actuaciones, peticiones, diligencias o procesos en que ella tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como parte demandante o parte demandada o como simple coadyuvada o denunciada en pleito. Podrá en consecuencia, iniciar los procesos, notificarse de las demandas, denuncias, pleitos, contestar demandas, llamar en garantía, interponer los recursos necesarios en primera y segunda instancia, desistir de los que hubiere interpuesto, interponer y sustentar los recursos extraordinarios de casación, revisión y de anulación, someter los procesos al trámite de la conciliación, arbitramento o amigable composición, pedir el remate de bienes en martillo, solicitar sentencia anticipada en los procesos, conciliar judicial o extrajudicialmente ante las autoridades de tránsito o judiciales bien sea en juicios o actuaciones civiles, penales, comerciales, laborales, administrativos o aduaneros, transigir, recibir, sustituir, desistir y reasumir dicho poder.

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

**REFORMAS:** Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No.6.477 de diciembre 26 de 1969 de la Notaría 6a. de Medellín.

Escritura Pública No.4.172 de diciembre 21 de 1970, de la Notaría 2a. de Medellín.

Escritura Pública No.380 de febrero 24 de 1972, de la Notaría 2a. de Medellín.

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Escritura Pública No.3.211 de diciembre 21 de 1972, de la Notaría 2a. de Medellín.

Escritura Pública No.3.322 de diciembre 21 de 1973, de la Notaría 2a. de Medellín.

Escritura Pública No.3.540 de diciembre 4 de 1975, de la Notaría 11 de Medellín.

Escritura Pública No.1.159 de abril 26 de 1976, de la Notaría 11 de Medellín.

Escritura Pública No.213 de febrero 10 de 1978, de la Notaría 11 de Medellín.

Escritura Pública No.1.195 de mayo 18 de 1979, de la Notaría 11 de Medellín.

Escritura Pública No.3.402 de diciembre 12 de 1979, de la Notaría 11 de Medellín.

Escritura Pública No.5.123 de octubre 21 de 1982, de la Notaría 15 de Medellín.

Escritura Pública No.5864 de septiembre 29 de 1986, de la Notaría 15 de Medellín, registrada en esta Cámara el 8 de octubre de 1986, libro 9, folio 951, bajo el No. 7600, por medio de la cual entre otra reforma, la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Anónima, con la denominación de:

COORDINADORA MERCANTIL S.A.

Escritura Pública No.8.019 de Noviembre 27 de 1987, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura Pública No.4.541 de julio 27 de 1989, de la Notaría 15a de Medellín.

Escritura Pública No.681 del 15 de febrero de 1999, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura Pública No.2280 del 27 de Abril del año 2000, de la Notaría

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

15a. de Medellín.

Escritura Pública No.11.543 del 28 de septiembre de 2006, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura Pública No.13.366 del 13 de noviembre de 2009, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura Pública No. 12.389, del 11 de diciembre de 2020, de la Notaría Quince de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2021, con el No. 698, del libro IX.

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4923

Actividad secundaria código CIIU: 4761

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:

COORDINADORA MERCANTIL

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Matrícula No.: 21-008309-02  
Fecha de Matrícula: 27 de Marzo de 2002  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento-Sucursal  
Dirección: Calle 30 A 53 16  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL  
Matrícula No.: 21-193922-02  
Fecha de Matrícula: 27 de Marzo de 2002  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 45 49 69  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIQUIA  
Matrícula No.: 21-504043-02  
Fecha de Matrícula: 18 de Enero de 2011  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Diagonal 50 A 38 10 LOCAL 103  
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL LOS MONJES  
Matrícula No.: 21-586322-02  
Fecha de Matrícula: 27 de Febrero de 2015  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 49 A 55 A 29 SECTOR CENTRO LOCAL 101  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL BELLO PARQUE  
Matrícula No.: 21-586699-02  
Fecha de Matrícula: 05 de Marzo de 2015  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 52 47 39



Fecha de expedición: 12/03/2021 - 2:37:21 PM

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL PALACIO DE EXPOSICIONES

Matrícula No.: 21-592470-02

Fecha de Matrícula: 10 de Junio de 2015

Ultimo año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 41 55 35

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL GALERIAS DE AYACUCHO

Matrícula No.: 21-593169-02

Fecha de Matrícula: 22 de Junio de 2015

Ultimo año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 49 54 48

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL AVENIDA FERROCARRIL

Matrícula No.: 21-593170-02

Fecha de Matrícula: 22 de Junio de 2015

Ultimo año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 57 49 91

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL PIONEROS

Matrícula No.: 21-593362-02

Fecha de Matrícula: 24 de Junio de 2015

Ultimo año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: CL 46 51 13

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL SAN JUAN  
Matrícula No.: 21-593363-02  
Fecha de Matrícula: 24 de Junio de 2015  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: CL 44 77 75  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL GUAYABAL  
Matrícula No.: 21-596567-02  
Fecha de Matrícula: 14 de Agosto de 2015  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 7 SUR 51 A 75 - 79  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL POBLADO PARQUE  
Matrícula No.: 21-601503-02  
Fecha de Matrícula: 13 de Noviembre de 2015  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 43 B 8 23  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL LA 80 LAURELES  
Matrícula No.: 21-605021-02  
Fecha de Matrícula: 03 de Febrero de 2016  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 81 36 28  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL BELEN  
Matrícula No.: 21-609198-02  
Fecha de Matrícula: 05 de Abril de 2016  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 78 29 11

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL LOS SAUCES  
Matrícula No.: 21-612256-02  
Fecha de Matrícula: 20 de Mayo de 2016  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Calle 49 B 65 12  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL BELLO CABAÑAS  
Matrícula No.: 21-615425-02  
Fecha de Matrícula: 12 de Julio de 2016  
Ultimo año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 52 36 09  
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COORDINADORA MERCANTIL SA -PUNTO  
DROOP- CROSS BUSINESS CENTER  
Matrícula No.: 21-719070-02  
Fecha de Matrícula: 09 de Marzo de 2021  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 43 A No. 1 SUR 28 Edificio  
Cross Business Center  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 12/03/2021 - 2:37:21 PM



Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL MEDELLIN (8309-02)	OLGA LUCIA ACEVEDO MESA DESIGNACION	43.579.381
SUPLENTE DE LA GERENTE SUCURSAL MEDELLIN (8309-02)	MARGARITA MARIA ZULUAGA AGUDELO DESIGNACION	32.503.498

Por Acta número 260 del 26 de junio de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de julio de 2014, en el libro 6, bajo el número 6155.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$310,510,771,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4923

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0020897155

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JiBdjlljlbmbcalc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**